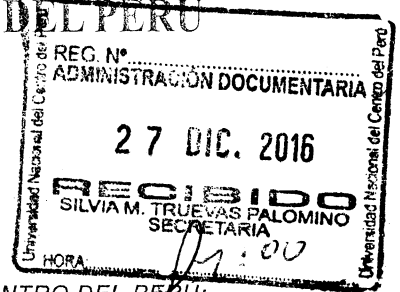
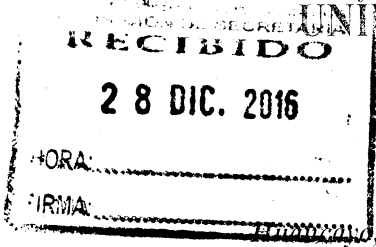




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1343-CU-2016



15 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0301-2016-DFAMH-UNCP presentado el 20 de mayo 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, eleva ratificación de docentes con evaluación.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, con Resoluciones N° 4234-CU-2015 y 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de gestión y administración académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y décimo primera disposición transitoria del Estatuto concordante con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Oficio N° 0919-2016-VRAC-UNCP presentado el 14 de noviembre 2016, la Vicerrectora Académica manifiesta que la Facultad de Medicina Humana, en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del personal docente ordinario de la UNCP, aprobado mediante Resolución N° 0324-CU-2010, ha procedido a evaluar a sus docentes en su categoría actual; considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo 2016, el acta de Consejo de Facultad, da su conformidad a las ratificaciones, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

#### FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 EDILBERTO PEREZ TORRES Nombrado en la categoría de Auxiliar a T.P. (20h), según R.N. 1439-CU-2013	AUXILIAR A	A partir del 01. 04.2016 hasta el 31.03.2019
Evaluación Documentaria	T. P. (20H)	
Encuesta Estudiantil		
Puntaje Total		
		122.50
		118.50
		241.50



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

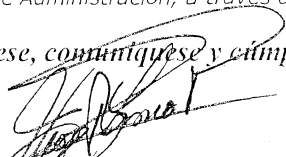
## SECRETARÍA GENERAL

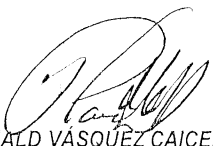
RESOLUCIÓN N° 1343-CU-2016

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
2 MIRKO MIRANDA HUANCAHUARI Nombrado en la categoría Auxiliar a T.P. (20h), según R.N. 1439-CU-2013. Evaluación Documentaria 53.00 Encuesta Estudiantil 163.60 Puntaje Total 216.60	AUXILIAR A T. P. (20H)	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
M<sup>o</sup> HUGO RÓSULO-LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 2/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de MEDICINA HUMANA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/vm